

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-2274-2016.
Hermosillo, Sonora, a 13 de diciembre de 2016.
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

20 DIC. 2016

*Original y en digitalizado
Ing. Calder
Lic. Manzano
Lic. Abraham*

Asunto: Informe de auditoría.

Dr. Gilberto Ungson Beltrán
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo
de los Servicios de Salud de Sonora
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8, inciso XIX, del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; y artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego anexo un ejemplar del informe de auditoría, correspondiente a la revisión a la jurisdicción sanitaria II, Caborca, Sonora, presentado por parte del titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de los Servicios de Salud, la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD EN SONORA
RECIBIDO
22 DIC. 2016
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ENLACE
ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD EN SONORA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
RECIBIDO
20 DIC. 2016
OFICINA DEL
SECRETARIO DE RECEPCION

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora y Blvd. Libertad

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-2274-2016.
Hermosillo, Sonora, a 13 de diciembre de 2016.
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

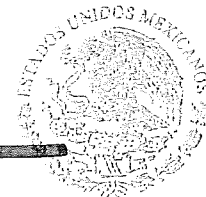
Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la Entidad, y por el responsable administrativo de la Unidad Administrativa Auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Agradezco su atención.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe
C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
C.P. Ubaldo Cheno Madrid, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de SSS.
Minutario.

RFL/RA/vgir.





Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

JURISDICCIÓN SANITARIA NO. II CABORCA, SONORA

Informe de Auditoría

**Auditoría Directa del 01 de enero del 2015 al 30
de septiembre de 2016.**

Unidos logramos más

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de los Servicios de Salud de Sonora
Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta final y Blvd. Arz. Carlos Quintero Arce, Col. El Llano. C.P. 83240,
Teléfonos: (662) 3-81-71-14 y 3-81-71-15. Hermosillo, Sonora. Correo electrónico: ocontrolsss@gmail.com



Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
de los Servicios de Salud de Sonora.

Asunto: Informe de Auditoría Directa.
Hermosillo, Sonora, a 13 de diciembre de 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO

Secretario de la Contraloría General

Presente.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Servicios de Salud de Sonora.

**Unidad Administrativa u
Órgano Desconcentrado
auditado:** Jurisdicción Sanitaria No. II, Caborca, Sonora.

Constitución: Ley N° 269, que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial N° 20 del Gobierno del Estado con fecha 10 de marzo de 1997.

Oficio de Notificación: S-0013/2016, de fecha 07 de enero de 2016.

Oficio de comisión: OCYDASSS/DA/0764/2016, de fecha 21 de Octubre de 2016.

Auditores comisionados: C.P. Ignacio Antonio Acosta Escoboza.

Supervisor: C.P. J. Rubén Darío Vásquez Grajeda.

Titular del OCDA: C.P. Ubaldo Cheno Madrid.

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero del 2015 al 30 de septiembre del 2016.

Alcance: Organización General, Recursos Humanos, Materiales y Financieros. (ID 1341).

Análisis:

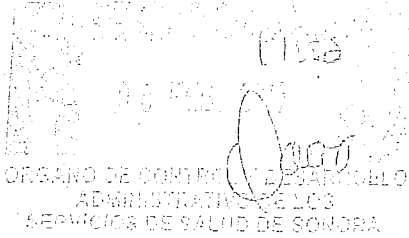
Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, con base en pruebas selectivas que se consideren necesarias en las circunstancias de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. III/2017-ADM-018
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"



Asunto:

Respuesta al Informe Parcial de la Auditoría
practicada del 01 de Enero al 30 de Septiembre
del 2016 a la Jurisdicción Sanitaria No.II

H. Caborca, Sonora, 07 de febrero del 2017.

C.P. UBALDO CHENO MADRID
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
P R E S E N T E.-

De conformidad con el Artículo 140 fracción IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de auditoría practicada a la Jurisdicción Sanitaria No. II, Caborca, Sonora, durante el período comprendido del 01 de enero del 2015 al 30 de septiembre del 2016; de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en los informes citados, de la siguiente manera:

➤ ORGANIZACIÓN GENERAL

OBSERVACION 1.- No se han integrado las Comisiones Auxiliares Mixtas de Seguridad e Higiene, Escalafón y Capacitación.

Normatividad Violada:

Artículos 2, primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 132 fracción XXVIII de la Ley Federal de Trabajo, 54 del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud; 10 al 25 del Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud; 17 fracciones I y II del Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud; 63 fracción I, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (anexo 1), y demás relativas y aplicables.

Recomendación:

Informar a este Órgano de Control las causas que dieron origen a la presente observación; en coordinación con los representantes del Sindicato proceder a integrar las citadas comisiones, remitiendo con su respuesta copia de la documentación en la que conste la solventación de la presente observación; informando además de las medidas implementadas para no incurrir en lo observado.





Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

A) Esta situación se presenta porque al momento de la revisión no se encontraba actualizado.

B) Se anexan actas constitutivas debidamente requisitadas de la Comisión de Seguridad e Higiene, Escalafón y Capacitación y constancias de cursos de capacitación del personal, asimismo se anexan medidas implementadas para no incurrir en futuras observaciones en oficio SSS-JSII/2017-009

➤ RECURSOS HUMANOS

OBSERVACION 2.- En recorrido efectuado por las instalaciones de la Jurisdicción el día 14 de noviembre del actual, con el propósito de comprobar la permanencia del personal en su lugar de trabajo, no obstante se había registro de asistencia en el sistema de control que se tiene establecido, no se localizaron a las siguientes servidoras públicas, sin que se presentara al personal auditor evidencia documental que justificara su ausencia en el lugar de trabajo:

Nórmatividad Violada:

Artículos: 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracción II, XXV, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 26 fracción IV; 32 fracción II del Reglamento interior de los Servicios de Salud de Sonora; 57, 60, 92 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

Recomendación

Informar a éste Órgano de Control las razones que dieron origen a la presente observación. Deberá remitirse copia de la documentación debidamente requisitada que justifique la ausencia del personal observado y de ser procedente, la evidencia de los descuentos aplicados. Informando además las medidas implementadas para evitar su recurrencia.

A) Esta situación se presenta porque durante el recorrido no se localizó al personal sin contar con evidencia de justificar la ausencia a través de pase de salida.

B) Se envía informe de incidencia de SAHIR para el descuento por faltas injustificadas del personal ausente. Se anexan medidas implementadas para no incurrir en futuras observaciones en oficio SSS-JSII-2017-010

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

➤ RECURSOS MATERIALES

OBSERVACION 3.- El día 14 de noviembre de 2015, en compañía del personal responsable del departamento de recursos materiales de la Jurisdicción, en forma selectiva se practicó un inventario de los bienes muebles, sin localizar 29 de ellos por un importe acumulado de \$2,438,195, ver detalle en anexo 2. Asimismo se solicitaron y no fueron proporcionados los resguardos de dichos bienes, informando el responsable que en términos generales no se tienen actualizados los resguardos de la totalidad de los bienes.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 88, 89 y 90 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 63 fracciones I, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Estatal; 32 fracción VIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y Numeral Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado (Anexo 1) y demás disposiciones relativas y aplicables.

Recomendación:

Informar los motivos que originaron la observación señalada; enviar con su respuesta copia de la documentación que compruebe la localización de los bienes faltantes, así como de los resguardos respectivos debidamente firmados por los responsables de su custodia. Realizar la conciliación y la actualización de los resguardos de la totalidad del inventario del activo contra la información que genera el sistema implementado por el área de Recursos Materiales (Departamento de Activos Fijos), y en caso de existir diferencias realizar los ajustes correspondientes. Informar además de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de lo observado.

A) Esta situación se presenta porque al momento de la revisión no se señaló el lugar de resguardo del bien ni documentación necesaria para evidenciar la observación.

B) Se envía evidencia para solventar esta observación como son: fotografías y resguardo de los bienes localizados en la Unidad, asimismo Formato Único de Resguardo del Departamento de Activo Fijo de la ubicación de los bienes en unidades dependientes de esta Jurisdicción. Se envía medidas implementadas para evitar su recurrencia en oficio SSS-JSII/2017-011

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

OBSERVACION 4.- En la inspección ocular que se realizó en las instalaciones del almacén jurisdiccional, se observó la existencia de diversos bienes muebles que por sus condiciones físicas se encuentran fuera de uso y no figuran en la plantilla del activo fijo, de los cuales no se mostró evidencia de las gestiones realizadas para su baja ante la Dirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Sonora.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primero párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 88, 89 y 90 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 63, Fracciones I, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 32 fracción VIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y Numeral Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado (Anexo 1), demás disposiciones relativas y aplicables.

Recomendación:

Informar las razones que dieron origen a la presente observación. Conforme al procedimiento establecido, realizar las gestiones correspondientes para su baja del patrimonio de la Entidad o su traspaso a otras Instituciones de Salud. Enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de la documentación que sustente las acciones realizadas, informando además de las medidas implementadas para evitar la recurrencia de lo observado.

A) Esta situación se presenta por no contar con la solicitud de la baja de los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales al momento de la Revisión.

B) Se anexo copia del oficio No. SSS-JS2-2017-ADM-016 dirigido a la directora de la Dirección de Recursos Materiales para que sea considerada su baja en la próxima Junta de Gobierno; se adjunta Dictamen Técnico, Fotografías y lugar de resguardo de los bienes. Se envía medidas implementadas para evitar su recurrencia en oficio SSS/JSII/2017-011

OBSERVACION 5.- En la inspección ocular que se practico a los bienes resguardados en el almacén jurisdiccional, se detecto la existencia de medicamento que se encuentra caduco que no se tiene inventariado, del cual no se mostró evidencia que previo a baja del inventario se haya requisitado el formato AB-04 denominado "Control y Registro de Caducidades".

Normatividad Violada:

Artículos 2 primero párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 88, 89 y 90 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 63, Fracciones I, II, V,

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Manual Para el Manejo del Sistema de Abastecimiento emitido por la Subsecretaría de Administración en su punto: Procedimiento para el correcto llenado del formato AB-04 Control y Registro de Caducidades, Funciones del Almacenista o Encargado de Farmacia y Sugerencia para un mejor Control y Registro de Medicamentos e Insumos con Caducidad (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

Recomendación:

Informar las razones que dieron origen a la presente observación; Informar y en su caso enviar con su respuesta copia de la documentación que compruebe que se realizó el procedimiento establecido para el control y baja del medicamento caducado, informando de las acciones que se implementarán para que en lo sucesivo, previo a su fecha de caducidad se realizarán las gestiones para que el medicamento sea transferido a otras Instituciones de Salud que lo requieran.

A) Esta situación se debe a que al momento de la revisión no se estaba llevando de manera correcta el formato AB-04.

B) Se envía solicitud de baja de medicamentos a la Dirección de Recursos Materiales con atención al Jefe del Departamento de Almacén de Abastecimiento según oficio SSS-JS2-2017-ADM-017; se envía fotografía del lugar de resguardo del medicamento caduco, así como formato AB-04 como evidencia de estar llevando a cabo las recomendaciones hechas por el Auditor; se envían medidas implementadas para evitar su recurrencia en oficio No. SSS-JSII/2017-011

➤ **RECURSOS FINANCIEROS**

OBSERVACION 6.- No se localizaron en los expedientes ni fueron proporcionados 288 pólizas de cheques y su documentación comprobatoria, por cheques que fueron girados en el período 01 de enero de 2014 al 31 de enero de 2016 contra la cuenta de cheques No. 01821000 0182100051 de BANORTE, los cuales según los registros de los libros de bancos suman \$774,250.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primero párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 49 y 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, respectivamente; 63, Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 48 fracción III, 88, 92, 93, 109 y 131 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 y 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Numeral Cuadragésimo Quinto fracción I y Cuadragésimo Octavo del Acuerdo en que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y





Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

Transparencia del Gasto Público del Estado; Principio de Revelación Suficiente y Cumplimiento De Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables

Recomendación:

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron origen a la presente observación, Proceder a la búsqueda y aclaración de las pólizas observadas para proceder a su verificación. Si del análisis de la información que se localice se desprenden otras irregularidades, en su oportunidad se harán del conocimiento. Por otra parte, dada la seriedad de la observación, de acuerdo a las aclaraciones que se rindan en su respuesta, se analizará la procedencia de iniciar el proceso del fincamiento de responsabilidad en contra del personal que resulte responsable. Independientemente de lo anterior deberá informar sobre las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de lo observado.

A) Esta situación se debe porque no se localizó documentación que justificara y/o evidenciara la observación.

B) Se envía copia de oficio No. SSS-JS2-2017-ADM-006 girado al que fungía como Administrador de la Unidad.[†] Así como copia de pólizas requeridas, de las cuales 31 pólizas se encuentran sin sustento del gasto, 162 pólizas no encontradas, y el resto se encuentra con la comprobación correspondiente sin remitir a la DGA para validación del gasto, así mismo medidas implementadas para no incurrir en observaciones futuras

OBSERVACION 7.- De la revisión practicada a 67 pólizas de cheques que se relacionan en anexo 4 que suman \$116,197.00, se determinó que las facturas o documentos originales que sustentan el gasto no se remitieron a la Dirección General de Administración ni se contabilizaron en los registros contables de la Entidad. Asumiendo que dichas erogaciones se realizaron con recursos que en su oportunidad se reembolsaron a la Jurisdicción por pasivos a favor de terceros distintos a los beneficiarios de los cheques, lo cual no fue posible constatar debido a la deficiencia que acusa el registro del libro de bancos.

Por otra parte, de la revisión de documentación que avalan las erogaciones se desprende que se efectuaron pagos por concepto de viáticos y gastos de camino por la cantidad de \$ 18,806 de sello en el oficio de comisión, sin reporte de actividades, Etc., así mismo se determinaron diversas irregularidades en gastos que se realizaron por mantenimiento y conservación. Ver detalles en anexos No. 5 y 6

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Calzada 6 de Abril No. 105 Sur, Col. Centro C.P. 83600
Tel. 01 (637) 372 44 42 y 01 (637) 372 43 90 H. Caborca, Sonora.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-ADM-018
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS!"

Normatividad Violada:

Artículos 2 primero párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, respectivamente; 63, Fracciones I, II, III, IV, V, XXV, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 48 fracción III, 109 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 y 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Principio de Revelación Suficiente y Principio de Cumplimiento De Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables

Recomendación:

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron origen a las observaciones señaladas. Con su respuesta acompañar evidencia que se hizo del conocimiento de la Dirección General de Administración las pólizas señaladas en el anexo 4 y/o que las mismas se encuentran reconocidas dentro del presupuesto ejercido de la Entidad. Por lo que se refiere a las inconsistencias observadas en la comprobación e viáticos y gastos de camino, requerir a las personas comisionadas la presentación de la documentación que solvente las situaciones señaladas, y en su caso proceder a la recuperación de los gastos pagados y que no se comprobaron conforme a la norma y depositarlo a la cuenta bancaria concentradora de los Servicios de Salud de Sonora. Realizar la conciliación de la aplicación de los recursos que se recibieron para el pago de pasivos y que se aplicaron a un fin distinto; informando además de las medidas que se establecerán para no reincidir en este tipo de observaciones

A) Esta situación se debe porque no se localizó documentación que justificara y/o evidenciara la observación.

B) Se envía copia de oficio No. SSS-JS2-2017-ADM-006 girado al que fungía como Administrador de la Unidad. Se envía copia de de pólizas de cheques referente a Anexo 4 de las cuales 20 se encuentran sin sustento del gasto, 5 pólizas no se encontraron y el resto se encuentra con la comprobación correspondiente sin remitir a la DGA para validación del gasto.
Documentación original que no se remitió a la DGA para su validación y pago referente a Anexo 6.

OBSERVACION 8.- De la revisión efectuada a Gastos de Camino erogados durante el ejercicio 2016, en los casos que se relacionan en anexo No.7, se determinó que no se justifica su pago ya que la comisión o traslado de personal comisionado se realizó dentro de su horario y jornada normal de trabajo, observando además que el formato único de comisión no se





Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

plasma la hora de salida y llegada al lugar de la comisión y la hora de retorno a la unidad donde labora. El detalle se presenta en anexo 7.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; 63 fracción III, IV, V, XXV, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Apartado VIII, Numeral 1, de los Lineamientos Normativos para la aplicación de las Tarifas Aprobadas para la afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables

Recomendación:

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron origen a la presente observación. Remitir con su respuesta copia de la documentación que justifique el otorgamiento de gastos de camino dentro del horario laboral de los casos observados, o en su caso, recuperar el importe observado y depositarlo a la cuenta bancaria concentradora de la Entidad; informando además de las medidas que se implementaran para evitar la reincidencia de lo observado.

A) Esta situación se debe porque no se localizó documentación que justificara y/o evidenciara la observación.

B) Se envía copia de oficio No. SSS-JSII/2017-008 girado al Encargada del Departamento de Recursos Financieros de la Unidad como medidas implementadas para evitar su recurrencia.

OBSERVACION 9.- El 06 de octubre y 15 de diciembre de 2014, se recibieron de la Dirección General de Administración \$ 74,200.00 y \$42,400.00, respectivamente que fueron depositados en la cuenta bancaria No, 0182100051 de Banorte, para el pago del arrendamiento del inmueble que ocupa el Almacén Jurisdiccional, los cuales se aplicaron a sufragar distintos gastos sin lograr integrar e identificar los gastos concretos que se erogaron debido a que los recursos recibidos se mezclaron con el saldo de otros recursos que consigna la cuenta.

Cabe aclarar que en confirmación de saldos realizados con el arrendador del inmueble, nos informó que al 17 de noviembre anterior solo se le adeuda la cantidad de \$ 116,600.00 por el arrendamiento de enero a noviembre del presente año.

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
JURISDICCION SANITARIA No. II
CABORCA, SONORA
Número de oficio: SSS-J.S. II/2017-
"2017: "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION, PACTO
SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 63 fracción I, II, III, IV, V, XXV, XXVI, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 45 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

Recomendación:

Informar las razones que dieron origen a la presente observación; tramitar y recabar del arrendador la confirmación y la documentación que acredite la forma en que se le cubrió el arrendamiento del inmueble por el período de enero a noviembre del 2014. Informar además sobre las medidas que se implementaran para evitar la reincidencia de lo observado.

A) Esta situación se debe porque no se localizó documentación que justificara y/o evidenciara la observación.

B) Se envía copia de oficio No. SSS-JS2-2017-ADM-006 girado al que fungía como Administrador de la Unidad. En respuesta a esta observación se notifica por parte del Administrador anterior CP. Raúl Pompa Borbón que no presentará comprobación del pago del recursos asignado para cubrir arrendamiento de Almacén por falta de ejecución del mismo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No.II

DR. LUIS ALBERTO CAÑEZ LIZARRAGA.

C.c.p.- C.P. José Alejandro Rodríguez Zúñiga, Director de la Unidad de Control y Supervisión, Presente.
c.c.p.- minuta.
Lacl/msmo*

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Calzada 6 de Abril No. 105 Sur, Col. Centro C.P. 83600
Tel. 01 (637) 372 44 42 y 01 (637) 372 43 90 H. Caborca, Sonora.